



OTROSI DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE SMC DE ESPAÑA Y CASYBER LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS –UDFJC.

Entre los suscritos FERNANDO CASTAÑO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.319.303 de Manizales, Caldas, quien obra en calidad de Apoderado debidamente facultado para firmar el presente Otrrosi, mediante poder especial conferido en la Notaria de Don Francisco Rodríguez Poyo Segura en Vitoria (España) el 3 de julio de 2018, actuando en nombre y representación de SMC ESPAÑA S.A entidad mercantil con domicilio en Alava (España) constituida mediante escritura (protocolo) del 14 de enero de 1981, ante el notario Don Fernando Cano Jiménez, provista del NIF A01019751 e inscrita en el registro mercantil de Alava en el Tomo 239 sección tercera, folio 1 hoja 1490 , que para todos los efectos en este convenio se denominará SMC, y quien además se encuentra debidamente facultado para la firma del presente Otrrosi , en su calidad de gerente y representante legal, acutando en nombre y representación legal de CASYBER LTDA., sociedad comercial legalmente constituida en Colombia, mediante escritura pública No. 7378 del 16 de agosto de 1988 en la Notaria 29 del círculo de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1989 bajo el número 254486 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá con domicilio en Bogotá y Nit. 800.052.954-6, que para todos los efectos de este convenio se denominará CASYBER, y de la otra parte, **RICARDO GARCIA DUARTE** identificado con la Cédula de Ciudadanía 7.514.128 de Armenia, quien actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución de educación superior, con Nit 899.999.230-7 nombrado mediante Resolución No 036 del 01 de diciembre de 2017 emanada del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la carrera 7 No 40B-53 en uso de sus facultades legales especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, y quien en adelante se denominara la **UDFJC**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI DE PRÓRROGA** previa la siguiente consideración: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con fecha 12 de agosto de 2013, con duración de cinco (5) años. **SEGUNDA:** Que las partes han manifestado su interés en prorrogar el convenio y en atención de lo expuesto las partes se comprometen y están de acuerdo en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Prorrogar el tiempo de duración del convenio en cinco (5) años. **SEGUNDA.-** Las demás cláusulas del convenio marco de cooperación con sus obligaciones y lineamientos establecidos continúan vigentes y no sufren modificaciones. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo contenido.

Por SMC y CASYBER


FERNANDO CASTAÑO SALAZAR
Apoderado de SMC y
Representante Legal de CASYBER

Por Universidad Distrital Francisco José De Caldas


RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
10 AGO 2018

UDFJC

Aprobó: Milena Isabel Rubiano Rojas Asesora de Rectoría
Revisó: Diana Marcela Hincapié Cetina- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Alexis Ortiz Morales- Director CERI
Proyectó: Ivet M. Castañeda- OPS Prof. CERI